

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE.
E. S. D.

295

Ref: Proceso Ejecutivo.
Dte: BANCO AV VILLAS.
DDO: CARLOS HERNANDO PRADO Y OTROS.
RADICACION: 2.009-850

09 FEB 2022

15:32 PM
Ana Itana

JAIRO PEREZ ARIAS, mayor de edad, vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16'265.912 de Palmira, abogado titulado con T.P. N° 48.008 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de endosatario para el cobro en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito aporto la reliquidación del crédito al despacho, con el objetivo que se le haga el control de legalidad a la liquidación del referido crédito del asunto de la referencia.

La presente reliquidación del crédito fue elaborada por el perito JAMES SOLARTE.

Con base en lo antes expuesto solicito a la señora Juez darle el trámite pertinente a la siguiente solicitud.

Adjunto memorial en PDF, de la reliquidación del crédito del asunto de la referencia.

Del Señor Juez, atentamente



JAIRO PEREZ ARIAS
C.C. N° 16'265.912 de Palmira
T. P. N° 48.008 del C. S. de la J.
Calle 29 No. 30-76
Celular 3183082850
Correo electrónico: jpabogadoasesor@hotmail.
Palmira, enero 23 de 2020

Señores.

JUZGADO 7 CIVIL DE PALMIRA

Referencia: HIPOTECARIO de BANCO AV VILLAS contra
CARLOS HERNANDO PRADO Y OTRA
Radicación: 2009-00850

JAMES SOLARTE VELEZ, perito financiero, nombrado y posesionado dentro del proceso en referencia presento ACLARACION, que consiste en liquidación del crédito a fecha reciente al 28 de febrero del año 2022 en los siguientes términos
:

DESARROLLO ACLARACION

Esta liquidación fue avalada por el despacho a fecha 21/8/2019

Saldo capital juzgado	\$ 3.137.963
Interés mora juzgado	\$ 2.279.322
Total deuda a 21/8/2019	\$ 5.417.285

Interés mora 7,5%

Pero el deudor realizo un abono por un monto de \$ 5.867.285 a fecha 23/1/2020; por lo tanto es necesario reliquidar el crédito teniendo en cuenta este abono.

Ultimo abono \$ 5.867.285 (23/1/2020)

Capital	\$ 3.137.963
Valor interés mora 21/8/2019 a	\$ 2.279.322

Fecha abono 23/1/2020

Días del 21/8/2019 al 23/1/2020 = 152 días

Valor mora entre 21/8/2019 y 23/1/2020 = $152 \times 7,5 \times \frac{1}{100} \times \frac{1}{365} \times 3.137.963 = \98.007

Mora	\$ 2.279.322
Mora	<u>\$ 98.007</u>
Total mora a 23/1/2020	\$ 2.376.329

A este valor de los interés por mora se le abona el ultimo valor del abono.

Total interés mora	\$ 2.376.329
Abono	<u>(\$ 5.867.285)</u>
Saldo después de abonar (23/1/2020)	(3.490.956)

Después de abonar a interés por mora, queda un valor negativo, este valor se abona al capital, de tal manera que el saldo de este crédito es el siguiente

Saldo capital banco	\$ 3.137.963
Abono a capital deudor	<u>(\$ 3.490.956)</u>
Saldo a favor deudor a 21/1/2020	\$ 352.993

Ahora el saldo a favor del deudor a fecha 28/2/2022 es el siguiente:

Interés mora = $352.993 \times 7.5 \times 1/100 \times 1/336 \times 788 = \$ 57.155$

Interés mora	\$ 57.155
Capital	<u>\$ 352.993</u>
Total saldo a 28/2/2022	\$ 410.148

Saldo a favor deudor a fecha 28/2/2022 \$410.148

Hasta aquí mi dictamen

De la Señora Juez



JAMES SOLARTE VELEZ.

CC. 6.400.734 DE PRADERA VALLE

CELULAR 311-312-1710

Se fija en lista
No 006 del
16 de febrero del 2022